

AL DESPACHO: Informando que, el presente proceso regresó de la Sala Laboral del Tribunal Superior de esta ciudad, quien **REVOCÓ Y CONFIRMÓ** la sentencia proferida el 23 de junio de 2021 por este despacho dentro del proceso ordinario laboral de la referencia. Lo anterior, para lo de su conocimiento y fines pertinentes. Bucaramanga, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).



Karen Julieth Galvis Núñez
Secretaria ad hoc



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

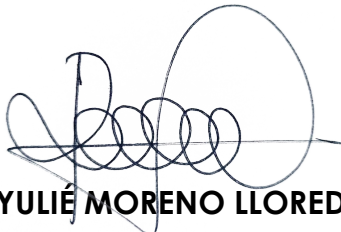
Bucaramanga, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro

AUTO

Vista la constancia secretarial que antecede, se ha de obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior.

Efectúese por secretaria la liquidación de costas, de conformidad a lo preceptuado en el art. 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



KATTY YULIE MORENO LLOREDA
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 045 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 25 de abril de 2024 RAFAEL HERNANDO GÓMEZ RUEDA Secretario
--